

Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Orden de 22 de noviembre de 1991 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1991, en relación con la contabilidad de gastos públicos 184

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expropiaciones. Proyecto: «Clave 15/85 (modificado número 3)». Tramo: Valle de Cabuerniga-Ruente. Término municipal: Ruente 184

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Santander.— Levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto técnico para la ejecución de las obras de construcción de la autopista A-67, Santander-Torrelavega, tramo Bezana-La Albericia-Sardinero 185

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 499/91 186
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 1.053/91 . 186

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 22 de noviembre de 1991 de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1991, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del mismo, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud he tenido a bien disponer:

1. Recepción y tramitación de documentos contables.

Los documentos contables en las fases A y/o D, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas correspondientes el día 13 de diciembre.

Los documentos contables en la fase O, deberán tener entrada como fecha límite en las Intervenciones Delegadas correspondientes el día 30 de diciembre. Aquellos documentos en esta fase entrados con posterioridad a dicha fecha serán tramitados en el ejercicio de 1992 con cargo al subconcepto de «obligaciones de ejercicios anteriores» en el programa de insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías, siempre que correspondan a autorizaciones y disposiciones de gastos aprobados durante el ejercicio 1991.

En las autorizaciones de gastos de créditos por operaciones de capital deberá tenerse presente en su tramitación los previsibles plazos de ejecución, así como las anualidades de financiación. En este tipo de expedientes, si en 30 de diciembre no se produjera la disposición del gasto, deberá aplazarse la adjudicación hasta que por la Intervención Delegada correspondiente se acredite la existencia de financiación.

Las Intervenciones Delegadas cuidarán muy especialmente el cumplimiento de esta norma.

2. Pagos «a justificar».

Las propuestas de pago «a justificar», expedidas con cargo a créditos del presupuesto de gastos de 1991, deberán obrar en poder de las Intervenciones Delegadas correspondientes, como fecha límite, el día 20 de diciembre. Los pagos que efectúen las habilitaciones tendrán como fecha límite el 31 de diciembre, debiendo reintegrarse los saldos existentes en esa fecha, de acuerdo con el Decreto 40/1985, de 2 de mayo, en los quince primeros días naturales del mes de enero de 1992. Dichos fondos se aplicarán al concepto «reintegro de ejercicios cerrados en época corriente» del presupuesto de ingresos de 1992.

3. Procedimiento en fin de ejercicio.

3.1 En las Intervenciones Delegadas: Hasta el final de diciembre de 1991 se contabilizará normalmente todo tipo de operaciones, excepto la expedición de ór-

denes de pago que tendrá como fecha límite el 23 de diciembre.

3.2 En la ordenación de pagos: La ordenación de pagos no realizará procesos de ordenación de pagos a partir del día 27 de diciembre. No obstante, esta Consejería podrá autorizar, en casos especiales, que se efectúen pagos el día 31 de diciembre.

4. Operaciones de fin de ejercicio.

Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1991, de 27 de marzo de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el mismo.

Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos correspondientes, los cuales expresan los remanentes presupuestarios que deberán igualmente ser anulados.

Las Intervenciones Delegadas enviarán al Gabinete de Presupuestos una certificación de los remanentes de crédito que son anulados, distinguiendo los que estén comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo estén. Esta certificación será expedida sin perjuicio de las que sean necesarias para justificar las incorporaciones de crédito.

5. Presupuestos cerrados.

La ordenación de pagos, a partir del primer día hábil del mes de enero de 1992, podrá ordenar pagos hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones contraídas pendientes de ordenar el pago en fin de ejercicio.

6. Créditos presupuestarios.

Los ingresos derivados de los productos de la venta de bienes inmuebles, de bienes corrientes y prestaciones de servicios o por el concepto de compensación del personal de la Diputación Regional por servicios prestados en otros organismos que hayan tenido lugar durante el último trimestre de 1991, podrán generar crédito en los presupuestos de 1992 siempre que reúnan los requisitos exigidos para este tipo de modificaciones presupuestarias.

Los expedientes de modificación de crédito deberán tener entrada en esta Consejería (Gabinete de Presupuestos), debidamente documentados antes del día 20 de diciembre de 1991.

Santander, 22 de noviembre de 1991.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Antonino Gutiérrez Peláez.

91/

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Clave 15/85 (modificado número 3)».
Tramo: Valle de Cabuérniga-Ruente.
Término municipal: Ruente.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 18 de mayo de 1988, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 20 de diciembre.

Hora: De doce a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Ruate.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de noviembre de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/78326

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Aprobado por el M. O. P. U. el proyecto técnico para la ejecución de las obras de construcción de la autopista A-67, Santander-Torrelavega, tramo Bezana-La Albericia-Sardinero y declaradas de urgencia por acuerdo de la Dirección General de Carreteras, de fecha 11 de junio de 1990, la ocupación de los terrenos conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación anexa, para que en los días y horas indicados comparezcan en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al terreno si esto fuera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o por medio de quien pudiera ostentar su representación legal, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, así como el último recibo de la contribución territorial y número de identificación fiscal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente y a su costa, de perito o notario.

La presente resolución se notificará a los interesados afectados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y dos diarios de la región, servirá de notificación para los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, 25 de noviembre de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/77957

RELACION QUE SE CITA

RELACION DE FINCAS AFECTADAS-EXPROPIACION AUTOVIA

PARCELA	PARAJE	CATASTRO		SUPERFICIES		PROPIETARIO	DOMICILIO	USO	CITADO DIA/HORA
		POLG.	PARC.	MEDIDA	AFECT.				
462	BOLADO	37.34.0	32	1000	2	BEITIA LANZA, CARMEN	Bº TORRE 507-MONTE	PRADERA	12 DIC/12.00
489	LA TORRE	42.37.0	96	1133	110	DEL MORAL BARCINA, LUCIANO	Bº TORRE 37-C-MONTE	PRAD+VIV	12 DIC/11.30
503	LA TORRE	42.37.0	17	223	11,25	AMO PEREZ, CARMEN	Bº AVICHE 498	PRADERA	12 DIC/12.30
508	LA TORRE	42.37.0	20	545	78,75	LAVIN MAZO, ANICETO	C. SOTELO 6-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/12.00
511	LA TORRE	42.37.0	21	965	165	LAVIN MAZO, ANICETO	C. SOTELO 6-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/12.30
554/1	LA PEREDA	55.42.0	29	1057	24,50	EZQUERRA ASON, JENARO Y PARROQUIA DE CUETO	CAJO 43-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/ 9.00
554/2	LA PEREDA	55.42.0	30	340	20	ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON M. PELAYO 41-SANT.		PRADERA	12 DIC/ 9.30
554/3	LA PEREDA	55.42.0	31	909	46	RUMAYOR SAIZ, CARMELO	BELLAVISTA 483-SANT.	PRADERA	12 DIC/10.00
562	LA PEREDA	55.42.0	24	905	1,5	CAMUS ECHEVARRIETA, MANUEL	C/ MEDIO 9-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/10.30
594	LA PEREDA	55.42.0	81	622	4,5	GOMEZ MARMOL, LUIS Y HNOS.	LUIS V. VELASCO 2-SANT.	PRADERA	12 DIC/11.00
596/3	LA PEREDA	58.47.0	11	10512	319	DIPUTACION REG. DE CANTABRIA CASIMIRO SAIZ-SANTANDER		PRADERA	12 DIC/11.30

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 499/91

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de desahucio por falta de pago, al número 499/91, promovidos por don Ignacio Ibáñez San Juan y en su nombre y representación por el procurador señor García Viñuela, contra don Marcelino Alonso Ortiz, en desconocido paradero y otra.

Y por medio del presente se le cita para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día 12 de diciembre, a las doce horas, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a don Ignacio Ibáñez San Juan, expido el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/79663

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.053/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

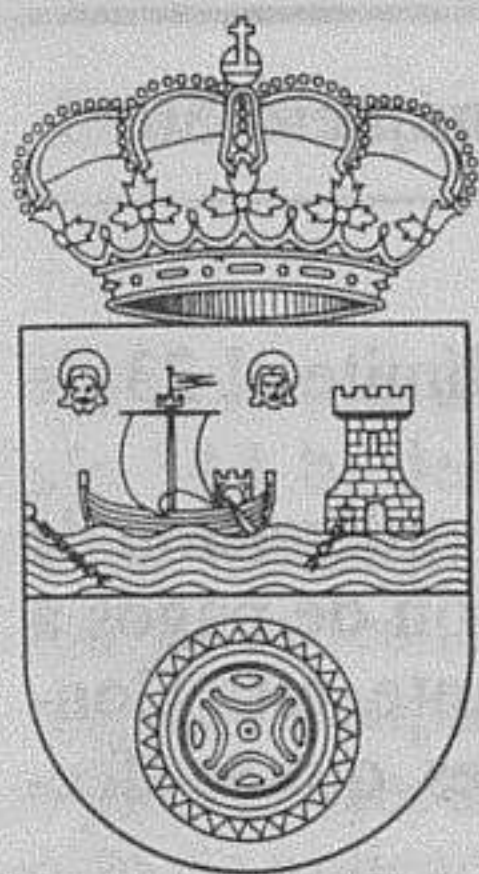
Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lino García Martín, en reclamación por despido, contra «Edificaciones del Norte, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de diciembre de 1991, a las once treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Edificaciones del Norte, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/79288

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Orden de 22 de noviembre de 1991 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1991, en relación con la contabilidad de gastos públicos 184

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expropiaciones. Proyecto: «Clave 15/85 (modificado número 3)». Tramo: Valle de Cabuérniga-Ruente. Término municipal: Ruente 184

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Santander.— Levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto técnico para la ejecución de las obras de construcción de la autopista A-67, Santander-Torrelavega, tramo Bezana-La Albericia-Sardinero 185

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 499/91 186
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 1.053/91 . 186

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 22 de noviembre de 1991 de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1991, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del mismo, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud he tenido a bien disponer:

1. Recepción y tramitación de documentos contables.

Los documentos contables en las fases A y/o D, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas correspondientes el día 13 de diciembre.

Los documentos contables en la fase O, deberán tener entrada como fecha límite en las Intervenciones Delegadas correspondientes el día 30 de diciembre. Aquellos documentos en esta fase entrados con posterioridad a dicha fecha serán tramitados en el ejercicio de 1992 con cargo al subconcepto de «obligaciones de ejercicios anteriores» en el programa de insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías, siempre que correspondan a autorizaciones y disposiciones de gastos aprobados durante el ejercicio 1991.

En las autorizaciones de gastos de créditos por operaciones de capital deberá tenerse presente en su tramitación los previsibles plazos de ejecución, así como las anualidades de financiación. En este tipo de expedientes, si en 30 de diciembre no se produjera la disposición del gasto, deberá aplazarse la adjudicación hasta que por la Intervención Delegada correspondiente se acredite la existencia de financiación.

Las Intervenciones Delegadas cuidarán muy especialmente el cumplimiento de esta norma.

2. Pagos «a justificar».

Las propuestas de pago «a justificar», expedidas con cargo a créditos del presupuesto de gastos de 1991, deberán obrar en poder de las Intervenciones Delegadas correspondientes, como fecha límite, el día 20 de diciembre. Los pagos que efectúen las habilitaciones tendrán como fecha límite el 31 de diciembre, debiendo reintegrarse los saldos existentes en esa fecha, de acuerdo con el Decreto 40/1985, de 2 de mayo, en los quince primeros días naturales del mes de enero de 1992. Dichos fondos se aplicarán al concepto «reintegro de ejercicios cerrados en época corriente» del presupuesto de ingresos de 1992.

3. Procedimiento en fin de ejercicio.

3.1 En las Intervenciones Delegadas: Hasta el final de diciembre de 1991 se contabilizará normalmente todo tipo de operaciones, excepto la expedición de ór-

denes de pago que tendrá como fecha límite el 23 de diciembre.

3.2 En la ordenación de pagos: La ordenación de pagos no realizará procesos de ordenación de pagos a partir del día 27 de diciembre. No obstante, esta Consejería podrá autorizar, en casos especiales, que se efectúen pagos el día 31 de diciembre.

4. Operaciones de fin de ejercicio.

Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1991, de 27 de marzo de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el mismo.

Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos correspondientes, los cuales expresan los remanentes presupuestarios que deberán igualmente ser anulados.

Las Intervenciones Delegadas enviarán al Gabinete de Presupuestos una certificación de los remanentes de crédito que son anulados, distinguiendo los que estén comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo estén. Esta certificación será expedida sin perjuicio de las que sean necesarias para justificar las incorporaciones de crédito.

5. Presupuestos cerrados.

La ordenación de pagos, a partir del primer día hábil del mes de enero de 1992, podrá ordenar pagos hasta una cantidad igual al importe de las obligaciones contraídas pendientes de ordenar el pago en fin de ejercicio.

6. Créditos presupuestarios.

Los ingresos derivados de los productos de la venta de bienes inmuebles, de bienes corrientes y prestaciones de servicios o por el concepto de compensación del personal de la Diputación Regional por servicios prestados en otros organismos que hayan tenido lugar durante el último trimestre de 1991, podrán generar crédito en los presupuestos de 1992 siempre que reúnan los requisitos exigidos para este tipo de modificaciones presupuestarias.

Los expedientes de modificación de crédito deberán tener entrada en esta Consejería (Gabinete de Presupuestos), debidamente documentados antes del día 20 de diciembre de 1991.

Santander, 22 de noviembre de 1991.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Antonino Gutiérrez Peláez.

91/

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Clave 15/85 (modificado número 3)».
Tramo: Valle de Cabuérniga-Ruente.
Término municipal: Ruente.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 18 de mayo de 1988, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 20 de diciembre.

Hora: De doce a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Ruate.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de noviembre de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/78326

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Aprobado por el M. O. P. U. el proyecto técnico para la ejecución de las obras de construcción de la autopista A-67, Santander-Torrelavega, tramo Bezana-La Albericia-Sardinero y declaradas de urgencia por acuerdo de la Dirección General de Carreteras, de fecha 11 de junio de 1990, la ocupación de los terrenos conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación anexa, para que en los días y horas indicados comparezcan en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al terreno si esto fuera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o por medio de quien pudiera ostentar su representación legal, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, así como el último recibo de la contribución territorial y número de identificación fiscal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente y a su costa, de perito o notario.

La presente resolución se notificará a los interesados afectados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y dos diarios de la región, servirá de notificación para los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, 25 de noviembre de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/77957

RELACION QUE SE CITA

RELACION DE FINCAS AFECTADAS-EXPROPIACION AUTOVIA

PARCELA	PARAJE	CATASTRO		SUPERFICIES		PROPIETARIO	DOMICILIO	USO	CITADO DIA/HORA
		POLG.	PARC.	MEDIDA	AFFECT.				
462	BOLADO	37.34.0	32	1000	2	BEITIA LANZA, CARMEN	Bº TORRE 507-MONTE	PRADERA	12 DIC/12.00
489	LA TORRE	42.37.0	96	1133	110	DEL MORAL BARCINA, LUCIANO	Bº TORRE 37-C-MONTE	PRAD+VIV	12 DIC/11.30
503	LA TORRE	42.37.0	17	223	11,25	AMO PEREZ, CARMEN	Bº AVICHE 498	PRADERA	12 DIC/12.30
508	LA TORRE	42.37.0	20	545	78,75	LAVIN MAZO, ANICETO	C. SOTELO 6-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/12.00
511	LA TORRE	42.37.0	21	965	165	LAVIN MAZO, ANICETO	C. SOTELO 6-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/12.30
554/1	LA PEREDA	55.42.0	29	1057	24,50	EZQUERRA ASON, JENARO Y PARROQUIA DE CUETO	CAJO 43-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/ 9.00
554/2	LA PEREDA	55.42.0	30	340	20	ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON M.	PELAYO 41-SANT.	PRADERA	12 DIC/ 9.30
554/3	LA PEREDA	55.42.0	31	909	46	RUMAYOR SAIZ, CARMELO	BELLAVISTA 483-SANT.	PRADERA	12 DIC/10.00
562	LA PEREDA	55.42.0	24	905	1,5	CAMUS ECHEVARRIETA, MANUEL	C/ MEDIO 9-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/10.30
594	LA PEREDA	55.42.0	81	622	4,5	GOMEZ MARMOL, LUIS Y HNOS.	LUIS V. VELASCO 2-SANT.	PRADERA	12 DIC/11.00
596/3	LA PEREDA	58.47.0	11	10512	319	DIPUTACION REG. DE CANTABRIA	CASIMIRO SAIZ-SANTANDER	PRADERA	12 DIC/11.30

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 499/91

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de desahucio por falta de pago, al número 499/91, promovidos por don Ignacio Ibáñez San Juan y en su nombre y representación por el procurador señor García Viñuela, contra don Marcelino Alonso Ortiz, en desconocido paradero y otra.

Y por medio del presente se le cita para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día 12 de diciembre, a las doce horas, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a don Ignacio Ibáñez San Juan, expido el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/79663

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.053/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lino García Martín, en reclamación por despido, contra «Edificaciones del Norte, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de diciembre de 1991, a las once treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Edificaciones del Norte, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/79288

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958